

20-11-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001390 FOLIO TRÁMITE: 64.426

FECHA EXPEDICIÓN 26-Febrero-2016

NOMBRE: MANJARREZ RAZO MA. TRINIDAD UBIACCIÓN: 8 DE JULIO COLONIA: NUEVA SANTA MARIA CALLE CRUCE 1: SANTA RITA CALLE CRUCE 2: TUCUMAN GIRO: VARIOS SUPERFICIE: 2.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

ELOTES Y CHURROS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$79.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES NO TRABAJA MIERCOLES NO TRABAJA JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 04:00:04 p A: 09:00:04 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma. Trinidad Razo

MANJARREZ RAZO MA. TRINIDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Tel. 1657-8000 El incumplimiento de la normatividad antes de la expedición causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.